

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de septiembre de 2005 por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2005, del Decreto 139/2005, de 7 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas, cuyos titulares no reúnan la condición de agricultor a título principal.

El Decreto 139/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio de 2005), establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas; cuyos titulares no reúnan la condición de agricultor a título principal.

En su artículo 7 establece que se realizarán convocatorias por medio de Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 1. Requisitos.

Tendrán la condición de beneficiario aquellas personas físicas o jurídicas, que tengan domicilio social y fiscal en Extremadura, y además concurren en ellos las siguientes circunstancias:

- Ser titular de explotación agraria situada en Extremadura, que a la fecha de la solicitud estén inscritas en los correspondientes Registros de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con las parcelas objeto de la solicitud.
- Poseer la capacitación profesional en la forma que establece el Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre Modernización de Explotaciones Agrarias de Extremadura.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los interesados

podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— Acreditar la viabilidad de la explotación futura y la viabilidad económica de la inversión.

Artículo 2. Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Mediante la documentación aportada con la solicitud de ayuda, que se ajustará a los modelos oficiales establecidos en los Anexos I, II y III de la presente Orden, debidamente cumplimentadas y firmadas.

Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación complementaria.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes de ayuda se ajustarán a los modelos oficiales establecidos en los Anexos I, II y III de la presente Orden, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación necesaria señalada en el Anexo III de la Orden y se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 4. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de capital.
2. La cuantía máxima de ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable será de:
 - 1) Inversiones con carácter de mejora territorial:
 - 37,50% si la finca se encuentra en zona desfavorecida.
 - 30,00% si la finca no se encuentra en zona desfavorecida.
 - 2) Inversiones que no tienen carácter de mejora territorial:
 - El 75% de los porcentajes indicados en el punto anterior.

INVERSIONES AUXILIARES

1. Explotaciones de Regadío: Podrán ser objeto de ayuda las inversiones que conlleven, a juicio de la Administración Autonómica, un ahorro significativo de agua y/o de energía y que se destinen a las actuaciones que se indican a continuación:

- 1) Obras e instalaciones de mejora en la captación de aguas.
- 2) Obras e instalaciones de regulación de agua.
- 3) Establecimiento de nuevos métodos de riego.
- 4) Sistematización y automatización de riegos.
- 5) Obras e instalaciones complementarias de control, regulación, impulsión, filtrado, fertirrigación, electrificación y automatización, tanto para la introducción de nuevos métodos de riego como para la mejora de los existentes.
- 6) Construcciones de albergue y protección de las obras e instalaciones de los apartados anteriores.

2. Transformación de secano a regadío: Podrán ser objeto de ayuda solamente las transformaciones en regadío que vayan dirigidas al cultivo de olivar, frutales y hortalizas, previa solicitud de Concesión o Aprovechamiento de Aguas a la Confederación Hidrográfica correspondiente, siempre que se refiera a los siguientes tipos de inversión:

- 1) Obras e instalaciones de captación de aguas superficiales o subterráneas.
- 2) Obras e instalaciones de regulación de agua.
- 3) Establecimiento de sistemas de riego que propicien el ahorro del agua (aspersión, microaspersión, goteo, exudación u otros similares).
- 4) Obras e instalaciones complementarias de control, regulación, impulsión, filtrado, fertirrigación, electrificación y automatización.
- 5) Construcciones de albergue y protección de las obras e instalaciones de los apartados anteriores.

Artículo 5. Acreditación de las inversiones realizadas.

Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso, en los quince días siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objetos de la ayuda, para proceder a la certificación de la correcta ejecución de las instalaciones.

Será condición indispensable, que las inversiones realizadas sean acreditadas mediante original o copia compulsada de las facturas, acompañadas de los correspondientes documentos bancarios que justifiquen el pago de las mismas. Dichas facturas deberán estar cumplimentadas conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de las obras o servicios ejecutados.

Artículo 6. Financiación.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesaria para el pago de las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.12.05.531A.770.00 y proyecto 2001.12.005.0026, "Inversiones en Explotaciones Agrarias para Agricultores No Profesionales", con un importe de 1.948.916,74 euros para el año 2005.

Artículo 7. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Ordenación de Regadíos, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

Cumplidos todos los requisitos, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Ordenación de Regadíos y previo informe favorable de la Comisión de Valoración, dictará la resolución definitiva a la Ayuda correspondiente, siempre que exista dotación presupuestaria, en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de resolución expresa legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, General de la Hacienda Autonómica. En dicha Resolución se fijará: la cuantía de la inversión auxiliable, el importe de la ayuda concedida, el plazo de ejecución y las condiciones de la inversión y será notificada al interesado en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por éste o su representante.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para adoptar las medias necesarias para el cumplimiento de estas normas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
 JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

Anexo I
Junta de Extremadura
Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ordenación de Regadíos

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, VIÑEDO, FRUTALES Y HORTÍCOLAS; CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL.

Nº de Expediente: ____ / ____ / ____
(a rellenar por la administración)

REGISTRO DE ENTRADA (a rellenar por la administración)

1º DATOS PERSONALES:

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		
D.N.I.	Teléfono:	Provincia:
Domicilio:		Código Postal:
Municipio:		E-mail:

2º DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Población	
Provincia	Comarca

3º CRITERIOS DE PREFERENCIA

- Mejora en parcelas de Regadío
- La explotación situada en Zona desfavorecida

4º DATOS BANCARIOS:

Entidad Financiera: _____

Banco	Sucursal	D.C.	Nº de Cuenta

La entidad Bancaria Certifica que el solicitante es titular de la Cuenta Corriente indicada
Sello y firma:

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

Nota. Las casillas sombreadas se cumplimentarán por la administración



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

Anexo II
Junta de Extremadura
Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ordenación de Regadíos

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre	D.N.I.:
--------------------	---------

5º COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL ACEPTAR LA AYUDA.

- Realizar la inversión que fundamente la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en la convocatoria y a justificarlas documentalmente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que pudieran realizar los órganos competentes para ello.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- Pedir cuantas autorizaciones sean precisas de las obras objeto de inversión.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria y a mantener las inversiones subvencionadas durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de finalización de inversiones.
- Aportar, durante los 5 años posteriores a la fecha de la concesión de ayuda, para el envío de la siguiente documentación, si es requerido:
 - a. Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. o del Impuesto de Sociedades
 - b. Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Cumplir en la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente.

6º AUTORIZO, para la presente solicitud, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la obtención de los certificados siguientes: De encontrarme al corriente de pago con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

Esta autorización no exime de la presentación de los certificados señalados si son requeridos por el órgano concedente.

7º DECLARO que no estoy incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8º INVERSIONES SOLICITADAS

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	S/R	Tipo mejora

S: Secano / R: Regadío

Declaro que las inversiones arriba señalada no se encuentran realizadas.

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

Anexo III
Junta de Extremadura
Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ordenación de Regadíos

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre	D.N.I.:
--------------------	---------

DOCUMENTACIÓN COMPLETA NECESARIA PARA SOLICITUDES DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, VIÑEDO, FRUTALES Y HORTÍCOLAS; CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL.

Para todos los expedientes

1. ANEXO I. Solicitud de ayuda.....
2. ANEXO II. Compromisos.....
3. ANEXO III. Documentación presentada.....
4. Fotocopia compulsada de D.N.I. del solicitante.....
5. Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente (curso), o compromiso de alcanzarla.....
6. Cédula catastral de las parcelas objeto de la inversión.....
7. Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas de los dos últimos ejercicios fiscales y otra a elegir entre los últimos 5 ejercicios fiscales.....
8. Certificado o informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la rama a la que pertenece.....
9. Proyecto técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente, si la inversión supera los 60.000€, y en el resto de los casos memoria descriptiva con anexos de cálculo, mediciones, presupuesto y planos de las inversiones a realizar. El proyecto o la memoria habrán de estar suscritos por técnico competente.....

Cuando el solicitante no sea el Propietario, además deberá aportar:

10. Autorización del propietario para la realización de las inversiones.....
En el caso de explotaciones de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, viñedo, frutales y hortícolas además deberá aportar:
11. Fotocopia compulsada de Solicitud de aprovechamiento o concesión de aguas a la Confederación Hidrográfica Correspondiente.....

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes